FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	GJ-F-47	
	11-08-2023	V-1

Entidad originadora:	**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Fecha (dd/mm/aaaa):	
Proyecto de Resolución:	

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Comentado [JF1]: Pendiente

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Este proyecto de resolución se aplica a todos los agentes que conforman la cadena de distribución de combustibles líquidos que se encuentren debidamente autorizados por el Ministerio de Minas y Energía. Esto incluye a empresas, operadores, distribuidores y cualquier otra entidad involucrada en la comercialización, almacenamiento, transporte o venta de combustibles líquidos dentro del marco legal establecido por las autoridades competentes. Asimismo, la resolución también aplica a las Fuerzas Militares, que participen en actividades relacionadas con la distribución o transporte de combustibles líquidos.

Además, la resolución es aplicable a todas las personas físicas o jurídicas que tengan un interés directo o indirecto en los aspectos regulados por esta normativa, así como a aquellos actores que puedan verse afectados por las disposiciones establecidas en la misma, incluyendo reguladores, proveedores y consumidores dentro del sector energético. De esta manera, se asegura una cobertura integral que abarca todos los involucrados en el ciclo de distribución de combustibles líquidos, garantizando la transparencia, eficiencia y cumplimiento de las normativas correspondientes

Comentado [JF2]: Validar respecto a agentes con relación comercial con fuerzas publicas y todas veces que la fuerza publica funja como agente de la cadena

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

3.3 Análisis de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

3.4. Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción).

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

4. IMPACTO ECONÓMICO

El presente proyecto normativo no genera impacto económico a nivel público e institucional, ya que se ha diseñado de manera que no requiere la asignación de recursos adicionales ni la creación de nuevas estructuras administrativas o operativas. Su implementación no implicará incrementos en el gasto público ni en los presupuestos de las instituciones involucradas. Asimismo, las modificaciones propuestas no afectarán los ingresos o egresos del sector público, pues se basa en la optimización de los procesos existentes sin la necesidad de contratar personal extra, adquirir nuevos bienes o servicios, ni realizar inversiones significativas. El proyecto se ejecutará utilizando los recursos y capacidades actuales, lo que asegura que no habrá un impacto financiero negativo ni para el gobierno ni para las entidades afectadas por la normativa.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica, en razón a que no genera ningún costo para la entidad, ya que no implica la contratación de servicios adicionales, la adquisición de bienes o la ejecución de procesos que requieran un desembolso financiero. Además, este proceso se lleva a cabo de manera eficiente dentro de los recursos existentes, sin afectar el presupuesto o los fondos asignados a otras áreas operativas.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Comentado [JF3]: El impacto será relacionado a aquellos puntos en donde no se tengan disponibles espacios aptos para el almacenamiento.

Comentado [JF4]: @GILARY DAYAN PEREZ SILVA @MARIA FERNANDA FLOREZ RODRIGUEZ @DIANA YAMILLE ALVAREZ GALVIS

El presente proyecto normativo genera un impacto positivo en términos medioambientales siempre que se busca una disminución en el impacto generado en la recolección y tratamiento de aguas contaminadas de los agentes de distribución de combustibles líquidos, en cuanto al impacto generado sobre el patrimonio cultural de la Nación no se evidencian aportes significativos teniendo en cuenta la finalidad para la que se expide la presente.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Comentado [JF5]: @GILARY DAYAN PEREZ SILVA @MARIA FERNANDA FLOREZ RODRIGUEZ @DIANA YAMILLE ALVAREZ GALVIS

ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	N.A.
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N.A.
Informe de observaciones y respuestas	N.A.
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	N.A.
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N.A.
Otros: Cuestionario de abogacía de la competencia	X

Aprobó:

JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JUAN CARLOS BEDOYA CEBALLOS
Jefe Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

ADWAR MOISÉS CASALLAS CUELLAR
Director de Hidrocarburos

Elaboró: Fernando Enrique Martínez Alba – Contratista - Dirección de Hidrocarburos MME
– Contratista - Dirección de Hidrocarburos MME
Revisó:
Aprobó: